

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200008600
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: PEDRO SARMIENTO 490.829

Téngase en cuenta para los fines que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE) y en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, sin que las personas interesados en la sucesión de PEDRO SARMIENTO, que en el edicto emplazatorio publicado en el Nuevo siglo fueron denominados como HEREDEROS INDTERMINADOS, hayan comparecido al proceso, el Despacho,

DISPONE

1. Designar como curadora *ad litem* de las personas (herederos) interesados en la sucesión del causante PEDRO SARMIENTO, a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno. Teniendo en cuenta la situación que atraviesa la ciudad de Bogotá por la pandemia Covid19, la notificación de la curadora *ad litem* se hará por la aplicación TEAMS para lo cual se señala la hora de las 08:00 am del 2 de agosto de 2021 , la invitación será enviada al correo electrónico olrutmo@hotmail.com

2. Señalar la suma de \$600.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

3. Ahora, en cuanto a la notificación del interesado al señor Hugo Nelson Sarmiento Alipio, de sus anexos se advierte que no reúne las exigencias de los artículos 291 y 293 del C.G. Del P., en consecuencia, no es tomada en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero P.', with a horizontal line underneath.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ